



# JORNADAS DE INVESTIGACION

## Grupo 1

### RESPONSABLES:

Dr. CAYTO MIRAVAL TARAZONA - COORDINADOR.

EAP de Ciencias Contables y Financieras – Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Mg. JOSÉ FALCÓN RIVAGUERO.

EAP de Ciencias Contables y Financieras – Facultad de Ciencias Contables y Financieras

CPC. YÓNEL CHOCANO FIGUEROA.

EAP de Contables y Financieras – Facultad de Ciencias Contables y Financieras

CPC. TEODOMIRO ARIAS FLORES.

EAP de Contables y Financieras – Facultad de Ciencias Contables y Financieras



# EL IMPACTO EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN HUÁNUCO 2013

HUÁNUCO - PERU  
2014



## RESUMEN

El impacto de la Ley 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en lo que respecta a la Región Huánuco, se creó con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Huánuco, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada. Sin embargo, luego de explorar los referentes empíricos y contrastar algunas variables, vemos que casi en nada ha contribuido al desarrollo de la Región Huánuco, los indicadores económicos y sociales a nivel Amazonía y de la Región Huánuco indican un leve y a la vez rezagado desarrollo. En ese sentido, del estudio realizado hemos llegado a las siguientes consideraciones:

- Las múltiples exoneraciones ha debilitado la eficiencia del sistema tributario nacional a esto se agrega los bajos niveles de presión tributaria, fraccionamientos o amnistías y con una propensión creciente de la informalidad.
- Ha generado una disminución en la recaudación potencial y ha complicado la estructura tributaria. Así como incrementó el costo y la dificultad para la administración tributaria.
- Al Estado las exoneraciones, solo en la Amazonía, le ha costado alrededor de 925.83 Millones de Soles, que representa el 0.43% del PBI.
- Según la Ley del equilibrio financiero del presupuesto público para el año 2013, los gastos tributarios se han estimado en 3,981.93 Millones de Nuevos Soles.
- Según el último censo nacional, Huánuco experimenta un 72.0% de al menos una Necesidad Básica Insatisfecha. Asimismo ocupamos la tercera posición de regiones más pobres del Perú (77.6%).

Con estos resultados, se concluye que la Ley 27037, no ha contribuido su objetivo primordial que es el desarrollo de la región. Por el contrario ha generado el lucro incesante de algunos comerciantes, ha fortalecido el contrabando de combustibles, la evasión del IGV e ISC, entre otros factores que es necesario corregir.





## CAPITULO I

# EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 . DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Las exoneraciones tributarias de las regiones es un suceso complejo que ha estado involucrado desde diferentes aspectos, por eso llama la atención de los investigadores. No existe trabajos que intentan explicar este fenómeno, y por lo mismo no tenemos, ni encontramos una explicación del mismo. Con este trabajo de investigación se hará una aportación para explorar la responsabilidad social de las empresas, el cambio de actitud de las empresas hacia la población y la implementación del desarrollo regional, lo que le significa nuevas dimensiones, dentro del mercado global. Simboliza, también, una transformación coyuntural que es obligatoria para incursionar en el mercado internacional en forma más competitiva.



La Región Huánuco, considerada zona selva mediante Ley N° 15600 desde el año 1962, ha gozado con esta ley de exoneraciones tributarias hasta el año 1980; posteriormente se promulgó la Ley General de Industrias N° 23407 que exoneraba del impuesto a la renta a las empresas industriales de la zona selva (Huánuco) vigente hasta el año 2000; igualmente con la promulgación de la ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, obtuvimos beneficios de exoneraciones tributarias durante más de 45 años; en nuestra región no hubo inversiones públicas ni privadas de gran envergadura que haya beneficiado a la población y generado un crecimiento económico favorable para salir de nuestros álgidos problemas, como son: desempleo, analfabetismo, desnutrición, pobreza y extrema pobreza, ocupando en este último el primer lugar de entre las regiones amazónicas más pobres del país. En lo que se refiere a la exoneración del IGV, este impuesto es conocido como un **impuesto indirecto**, es decir que se traslada el IGV al consumidor final, por lo tanto el impuesto no lo paga el comerciante sino el pueblo, y por ende el beneficio debió llegar a ellos y no quedarse en poder de los comerciantes. Por lo cual con la ley de la Inversión en la Amazonía, el comerciante obtuvo una ganancia sobre el margen de sus utilidades (de 1% a 6%); el consumidor final no se benefició con la adquisición de productos a un menor precio, más por el contrario costaban igual y/o más que en Lima o Huancayo pese que estas ciudades se encuentran afectos al IGV y no gozan de ninguna exoneración tributaria.



Las 4 provincias y 23 distritos del departamento de Huánuco -Leoncio Prado: Rupa Rupa, Daniel Alcides Carrión, Hermilio Valdizán, José Crespo y Castillo, Luyando; Puerto Inca: Puerto Inca, Codo del Pozuso, Honoria, Tournavista, Yuyapichis; Marañón: Huacrachuco, Cholón, Buenaventura; Pachitea: Panao Chaglla, Molinos, Umari; Los distritos de: Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Amarilis, Conchamarca, Tomayquichua, Monzón y las capitales de la provincia de Huánuco, Ambo y Pillco Marca comprendidos en la Ley de la Amazonía, se encuentra en desventajas tributarias porque sólo tenemos el beneficio de exoneración del IGV en la venta de los bienes y servicios; y no gozamos del beneficio del Reintegro Tributario del IGV, como sí tienen los departamentos de Loreto, Ucayali, Amazonas y Madre de Dios, por estar comprendidos en el Art. 48 del TUO de la Ley del IGV e ISC del D.S. N° 055-99-EF, es decir les devuelven el IGV pagado por las compras de bienes para ser consumidos en la misma región selva. Por lo que la Ley 27037, en la Región Huánuco, no fue atractivo para la inversión privada, trayendo como consecuencia el éxodo de las inversiones hacia Ucayali, por gozar del Reintegro Tributario, ejemplo: La Molinera KUENEN Y DUANEN y otros.



Asimismo se han creado empresas fantasmas o filiales en la región selva, para eludir y evadir los tributos con la finalidad de obtener la devolución del IGV, para luego comercializar los productos liberados de IGV a menor precio en zonas afectas a dicho tributo (Huánuco, Pasco, Huancayo Lima y otros); propiciando con ello una competencia desleal y el cierre de muchas empresas comerciales que formalmente contribuyen al fisco.

Los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, están exonerados del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicable al petróleo, gas natural y sus derivados, en aplicación del Art. 14º de la Ley de Inversión en la Amazonía; este beneficio ha perjudicado a los empresarios de combustibles de nuestra región, porque han disminuido sus ventas debido a la proliferación del contrabando constante del combustible por comerciantes inescrupulosos, que evadiendo los controles de la PNP, SUNAT trasladan los combustibles hacia los departamentos de Huánuco, Pasco, Junín, Lima y otros.



## FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

### 1.2.1 Problema General

¿Cuál es el impacto de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco?

### 1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es el grado de desarrollo que generaron las exoneraciones tributarias a la Región?
- b. ¿En qué medida se pueden identificar las variables que afectan el desarrollo sostenible de la Región y del país?
- c. ¿Cuál es el modelo que apoya a mejorar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco?





## CAPITULO II

### ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL PROYECTO

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

##### 1. Objetivo General:

Establecer el impacto de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco

##### 2. Objetivos Específicos

a. Determinar el grado de desarrollo que propiciaron las exoneraciones tributarias a la Región.

b. Identificar qué variables afectan el desarrollo sostenible regional y nacional.

c. Señalar un modelo que apoye a mejorar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco.



## HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS.

### 1. Hipótesis General:

Sí, hay exoneraciones tributarias, entonces, tienen impacto en el desarrollo de la Región Huánuco.

### 2. Hipótesis Específicas

a) Si existen exoneraciones tributarias, entonces se puede conocer el grado de desarrollo que originaron.

b) Si se identifican qué variables afectan el desarrollo sostenible regional y nacional, entonces podemos medir la repercusión de las mismas.

c) Si hay un modelo que apoya a mejorar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco, entonces es posible implementarlo.



## Variable Independiente

X: Las exoneraciones tributarias

Indicadores:

X1 Impuesto a la Renta

X2 Impuesto General a las Ventas

X3 Impuesto Selectivo al Consumo

X4ITF

X5ITAN



## Variable Dependiente

Y: Impacto en el desarrollo de la Región

Indicadores:

- Y1 Infraestructura productiva
- Y2 Infraestructura de medios de transporte
- Y3 Infraestructura informática
- Y4 Infraestructura educativa
- Y5 Infraestructura de salud
- Y6 Personal calificado
- Y7 Pobreza
- Y8 Analfabetismo
- Y9 Salud



## 2.3 MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es el impacto de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>a. ¿Cuál es el grado de desarrollo que generaron las exoneraciones tributarias a la Región?</p> <p>a. ¿En qué medida se pueden identificar las variables que afectan el desarrollo sostenible de la Región y del país?</p> <p>a. ¿Cuál es el modelo que apoya a mejorar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Establecer el impacto de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>a. Determinar el grado de desarrollo que propiciaron las exoneraciones tributarias a la Región.</p> <p>a. Identificar qué variables afectan el desarrollo sostenible regional y nacional.</p> <p>a. Señalar un modelo que apoye a mejorar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco.</p>	<p><b>Hipótesis General:</b></p> <p>Sí, hay exoneraciones tributarias, entonces, tienen impacto en el desarrollo de la Región Huánuco.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>a. Si existen exoneraciones tributarias, entonces se puede conocer el grado de desarrollo que originaron.</p> <p>b. Si se identifican qué variables afectan el desarrollo sostenible regional y nacional, entonces podemos medir la repercusión de las mismas.</p> <p>c. Si hay un modelo que apoya a mejorar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el desarrollo de la Región Huánuco, entonces es posible implementarlo.</p>	<p><u>Variable Independiente</u> X: Las exoneraciones tributarias</p> <p><u>Indicadores:</u> X<sub>1</sub> Impuesto a la Renta X<sub>2</sub> Impuesto General a las Ventas X<sub>3</sub> Impuesto Selectivo al Consumo X<sub>4</sub> ITF X<sub>5</sub> ITAN</p> <p><u>Variable Dependiente</u> Y: Impacto en el desarrollo de la Región</p> <p><u>Indicadores:</u> Y<sub>1</sub> Infraestructura productiva Y<sub>2</sub> Infraestructura de medios de transporte Y<sub>3</sub> Infraestructura informática Y<sub>4</sub> Infraestructura educativa Y<sub>5</sub> Infraestructura de salud Y<sub>6</sub> Personal calificado Y<sub>7</sub> Pobreza Y<sub>8</sub> Analfabetismo Y<sub>9</sub> Salud</p>	<p>1. Tipo de Investigación "Retrospectivo"</p> <p>1. Nivel de Investigación "Descriptivo"</p> <p>1. Método de Investigación "Deductivo-inductivo"</p> <p>1. Diseño de la Investigación "Transeccional no experimental"</p> <p>1. Población 5% de las Empresas formales de la Región Huánuco.</p> <p>1. Muestra Determinada al azar de manera no probabilística.</p> <p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observación</li> <li>- Análisis Documental</li> <li>- Encuestas</li> <li>- Entrevistas</li> </ul> <p>1. Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía de Observación</li> <li>- Guía de Análisis Documental</li> <li>- Cuestionarios.</li> <li>- Guía de entrevistas.</li> </ul>



## JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

### 2.4.1. Justificación

El presente proyecto es importante porque coadyuvará a incrementar la expectativa de desarrollo de la Región y el país; simbolizando un aporte a la Academia en este rubro del conocimiento, encauzando dicho resultado mediante la unidad de investigación especializada de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Se plantea esta investigación por la relevancia del proceso de desarrollo, con el propósito de mejorar el mismo y generar una nueva cultura empresarial orientada al análisis.

La presente investigación ayuda al empresario a adquirir conciencia de los componentes que necesita para tener éxito en la función social y así tener herramientas que ayuden a un desempeño más eficiente que impacte en el futuro de la empresa que administra.

### 2.4.2. Importancia

La importancia en la administración tributaria por parte de los entes fiscalizadores y de control normativo en las exoneraciones tributarias nos va a permitir tener una visión para los gobiernos regionales y locales tener como modelos, para que ellos puedan implementar políticas y estrategias de desarrollo. Asimismo para los estudiantes de contabilidad que se encuentran involucrados en la actividad de fiscalización, control en las entidades que vienen desempeñándose como tales, y de esta manera proponer políticas de mejora en beneficio del contribuyente y del desarrollo social y económico.



## 2.5 LIMITACIONES

- En el tiempo: corresponde a un estudio realizado en un tiempo limitado de acuerdo al plan propuesto que corresponde al año económico 2014
- En el espacio o territorio: corresponde a un estudio a realizarse dentro del ámbito de la Región de Huánuco;
- De los recursos: la disponibilidad de los recursos financieros básicos para la realización del estudio de investigación son limitados.
- De la información o acceso a ella limitado ya que no contamos con una bibliografía completa y si los hay el acceso es casi imposible.
- De la población disponible para el estudio solo se trabajo con una muestra de la población de Huánuco y especialistas tributarios.



## CAPITULO III MARCOTEÓRICO

### 3.1 ANTECEDENTES.

CCAIHUARI MEDINA, Irma y otros (2009) UNMSM. Trabajo de investigación – tesis I. Política Fiscal y Desgravación Tributaria. En este trabajo de investigación concluyen lo siguiente: La exoneración tributaria debería encontrarse dentro de un conjunto de medidas de corto, mediano y largo plazo por lo que es comprensible concebir esta como una medida temporal. Por dicha razón los incisos y de la norma VII del Título Preliminar del Código Tributario señalan que las exoneraciones tributarias tienen un plazo de duración de tres años, prorrogables por otros tres años.

Hernández (2005) Trabajo de investigación docente: La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la Administración Tributaria. Este trabajo tuvo como objetivo principal destacar la importancia de la cultura y clima organizacional como factores determinantes en la eficacia de la Administración Tributaria. Es muy positivo que las entidades cuenten con la correspondiente infraestructura, luego con normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas organizacionales y administrativas eficientes; sin embargo si no se cuenta con una cultura y el clima organización adecuados, no se puede facilitar la eficacia de la administración tributaria. La administración tributaria facilita servicios, por tanto, dichos servicios tienen que prestarse en las mejores condiciones y para ello es necesario organizarlos, pero también administrarlos de la mejor forma.







Rodríguez (2006) Tesis: La administración efectiva como instrumento para el mejoramiento continuo de una dependencia de la Administración Tributaria. En este trabajo el autor destaca las conceptualizaciones de administración efectiva y los fundamentos del mejoramiento continuo y concluye que llevando a cabo una administración sobre la base de metas y objetivos es factible enmarcarse en un proceso de mejoramiento continuo que permitirá obtener eficiencia, economía y efectividad de los recursos institucionales.

Rodríguez (2005) Tesis: Dirección y Gestión Efectivas para optimizar el Buen Gobierno de la administración fiscal. Coincidimos el autor cuando hace referencia que es necesario contar con una dirección eficiente y efectiva que facilite las decisiones para el buen gobierno de la administración fiscal; asimismo, indica y compartimos la idea que es necesario disponer de una gestión oportuna que busque la realización de metas y objetivos para de ese modo contribuir con el buen gobierno de la administración fiscal.

Rojas (2009) Tesis: "Exoneraciones y elusiones tributarias- su incidencia en la caja fiscal y el desarrollo nacional". En este trabajo la autora señala la falta de equidad tributaria al concederse exoneraciones y permitir elusiones a determinados grupos sociales; todo lo cual incide en la recaudación de la caja fiscal y por ende en el crecimiento y desarrollo económico y social del país.



Victorio (2009) Tesis: "Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú". En este trabajo el autor parte de la identificación que existen deficiencias en los procedimientos de fiscalización de la Administración Tributaria; por lo que es necesario mejorar dichos procedimientos para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa. El hecho de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria.

Peña (2009) Tesis: "La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima". La autora resalta la importancia de la ciencia contable al facilitar abundante información para que la Administración Tributaria haga frente al delito de evasión tributaria. La contabilidad valora los tributos, los registra en libros registros y los presenta en los estados financieros. El profesional contable no solo aplica de la mejor manera los principios de la ciencia contable; si no que paralelamente aplica los principios, normas, procesos y procedimientos tributarios.



Guardia (2006) tesis: "El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje". En dicho trabajo se establece que en la gestión empresarial moderna de los Establecimientos de Hospedaje, la clave debe ser el tratamiento tributario de las rentas y gastos que se originan como producto del giro de este tipo de empresas, lo cual se logra con el conocimiento, comprensión, aplicación y evaluación correcta de las normas, políticas y procedimientos tributarios, contenidos en la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento. La autora, indica, es aquí donde se hace necesaria la participación profesional, del Grado de Maestro, quien con toda la gama de conocimientos, tecnicismo y normas éticas; está preparado para formular y evaluar respectivamente, la aplicación de los reparos en la declaración tributaria de los contribuyentes, para que ésta sea correcta y por ende útil para la planeación, toma de decisiones y control y no tienda al engaño e incluso al fraude tributario, contra la Administración Tributaria, los clientes, proveedores, inversionistas, acreedores. El tratamiento adecuado del reparo tributario debe responder al crecimiento y diversificación de las operaciones financieras que realizan los establecimientos de hospedaje; asimismo, a la variedad y cuantía de bienes y servicios de todo orden que se manejan, lo que debe ser evaluado mediante la aplicación profesional de los procedimientos tributarios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta.



Poma (2005) Tesis: "El desagio tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país". Este trabajo de investigación ha contribuido a determinar, por un lado el incremento en los niveles de ingreso mediante la recaudación de los tributos acogidos a la norma tributaria que aprueba el Desagio Tributario y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias que se encontraban imposibilitadas de ser pagadas por la considerable suma que resultaba aplicar la actualización de los intereses y multas por el régimen normal. la deuda tributaria insoluta en el período 1996-2001 alcanzó 19 mil millones de Nuevos Soles, la misma que en la mayoría de los casos, al año 2005, todavía no ha prescrito, lo que conllevó a tomar decisiones referidas a la aplicación de las medidas tributarias como la del desagio. Dichas medidas han venido facilitando la recuperación de las deudas tributarias que en algún momento se consideraban incobrables. Según la autora se estima que la implantación del sistema de desagio reducirá en 12 mil millones de Nuevos Soles las deudas tributarias pendientes de cobro. Dicha recuperación incrementará los ingresos que necesita el Tesoro Público para distribuir a los Sectores que son responsabilidad del Estado y facilitar su desarrollo. Con la aplicación del desagio tributario ganan las empresas porque han fraccionado y/o aplazado sus deudas sin los intereses y multas del Régimen General o normal y también ha ganado la sociedad, porque ha recibido los beneficios de los mayores niveles de ingresos captados, los que han sido aplicados en los programas que son de cargo del Estado; de este modo la investigación ha tenido un impacto en el empresariado, en el Estado y en la Sociedad, porque contribuyó a conocer la importancia de la aplicación de este instrumento tributario, como estrategia para el cumplimiento de las metas, objetivos y misión contenida en los planes y programas del Estado.



Santiago (2008) Tesis: "Elusión Tributaria: Caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el Sistema Tributario Nacional".. El autor indica que actualmente, se habla de ética empresarial, de administración con valores, de juego limpio, etc., lo que configura la realización de actividades en un marco de equidad, estabilidad normativa, realidad económica y apoyo a la recaudación fiscal para que el Estado disponga los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Si bien, la elusión es el arte de interpretar las normas fiscales y aplicarlas con el fin de obtener ahorros en los impuestos, que de otra forma se pagarían sin remedio, en cambio configura un aprovechamiento de un tecnicismo en contra del espíritu de la ley, en provecho propio y afectando a todos los ciudadanos del país, porque los tributos sirven para que el Estado preste servicios para todos. La elusión, de hecho camina por el borde, aprovecha los vacíos de las leyes fiscales sobre situaciones no consideradas por los hacedores de las mismas o bien porque algunas normas producen efectos no previstos. Por tanto todo trabajo que se formule para evitar la elusión es de veras justificable, porque va en beneficio del Estado y el Estado somos todos los ciudadanos.



Ruiz (2008) Informe Final Investigación Docente: "Sistema tributario: La elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales. Análisis crítico". El autor, indica que la elusión fiscal es un acto lícito cuyo propósito es reducir el pago de los tributos que por ley le corresponden a un contribuyente. Pueden ser por el aprovechamiento de vacíos en la normas tributarias; en buena cuenta la elusión constituye una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales; que sin embargo el sistema tributario debe abocarse a reducir dichos vacíos para evitar que se siga produciendo este acto que va en contra la política tributaria del país. Entre tanto el problema es de qué manera se pueden obtener normas que contengan obligaciones fiscales sin vacíos legales, de tal modo que se pueda disminuir la elusión fiscal y facilitar la efectividad del sistema tributario de nuestro país. El propósito de este trabajo es proponer alternativas que permitan disponer de normas que aprueban obligaciones fiscales que no contengan vacíos legales y por tanto se neutralice la elusión fiscal y facilite la efectividad del sistema tributario. Para tal efecto se propone la participación de especialistas del más alto nivel académico y con las competencias suficientes para que las normas tributarias no contengan los vacíos legales que permitan la elusión fiscal; si no todo lo contrario para que el sistema financiero cumpla sus metas, objetivos, misión y visión. En este trabajo se ha utilizado todos los procedimientos metodológicos para llegar a los resultados que favorecerán al sistema tributario.



### 3.2 BASES TEÓRICAS.

La Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía N° 27037, vigente a partir del 01-01-1999, en el Art. 3° inciso a) define que se encuentra inmersas los departamentos de: Loreto, San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Amazonas y las provincias y distritos indicados en el Inciso b), c), d), e), g), h), i), j),k) precisamente en el Inciso e) detalla a la Provincia de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, los Distritos de Monzón, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco, Amarilis, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo del Departamento de Huánuco; PillcoMarka fue incluido por ley posteriormente, quienes se encuentran exonerados del IGV (por las ventas realizadas)

El D.S-055-99-EF que rige el IGV e ISC a nivel nacional, en el Art. 48° beneficia con el REINTEGRO TRIBUTARIO del Impuesto General a las Ventas (por las **compras** realizadas), a los comerciantes de la REGIÓN SELVA considerados en el Art. 45 de la misma, que son los Departamentos de : **Loreto, San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Amazonas.**

Nuestras provincias y distritos del departamento de Huánuco inmersos en la Ley 27037 no gozan del beneficio de Reintegro Tributario por no estar considerados como REGION SELVA.



El beneficio de exoneración que alcanza a Huánuco sus provincias y distritos comprendidos en la Ley de Inversión en la Amazonía son las siguientes: Exoneración del IGV en las Ventas de bienes y servicios realizados dentro del territorio de la Amazonía; el Crédito Fiscal Especial del IGV en 25% para las ventas fuera de la Amazonía según Art. 11 de la ley, reducción del porcentaje del Impuesto a la Renta del 30% al 10% solo para las actividades de agropecuaria, acuicultura, turismo, pesca extracción y transformación forestal ; Exoneración el Impuesto a la Renta para las actividades agraria y/o de transformación de los productos calificados como CULTIVO NATIVOS; Reducción del valor de base imponible de los predios en un 8 % que influye en un menor pago del Impuesto predial .

A solicitud de la Región San Martín se promulgo la Ley N° 28575 de fecha 06 de julio de 2005 para ser excluido de los incentivos tributarios establecido en el Art. 48 del D.S. 055-99-EF, referido al REINTEGRO TRIBUTARIO; a cambio de la eliminación de los incentivos tienen una transferencia a favor del Gobierno Regional la suma de S/. 45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de Nuevos Soles) por año, para incrementar la inversión pública en la Región de San Martín.

Ante la eliminación de exoneraciones de tributos de la Ley N° 27037 a partir del 01 de enero de 2009 y respecto a la eliminación de los incentivos tributarios (Reintegro Tributario) del D.S-055-99-EF a partir del 1 de julio de 2007, cabe realizar un análisis sobre las implicancias que ha tenido para el departamento de Huánuco.





## Definiciones Conceptuales.

1. El tributo como manifestación de la potestad de «imperium».

Como reminiscencia de aquellas primeras posiciones que concebían el Derecho Financiero como parte del Derecho Administrativo, entendido éste como el Derecho de las Administraciones Públicas, se considera la relación tributario como una relación de poder, ligada, por tanto, al Estado-Policía. Destaca la supremacía del Estado sobre el súbdito; el Soberano dotado de potestad de imperium no conoce límites jurídicos a sus mandatos. Con ello las normas tributarias, lejos de ser verdaderas normas jurídicas, son meros mandatos disciplinarios de naturaleza semejante a las normas de policía. De ahí puede fácilmente colegirse la imposibilidad de entender el tributo como una relación jurídica, pues ello supone reconocer derechos subjetivos que son incompatibles con una posición de sujeción. Estamos ante una relación de poder.

2. Teoría de la relación jurídico-obligacional con la instauración del Estado de Derecho, el tributo como relación de poder carece de sentido. El sometimiento del Estado al imperio de la ley afectará también al poder tributario. Como reacción a la consideración de éste como una posición de sujeción del súbdito al soberano, aparece como una relación jurídica obligacional similar a la que pueda surgir entre dos sujetos de Derecho Privado. De esta forma, y en base a esa obligación, el acreedor (la Hacienda Pública), tiene la facultad de exigir de otra, el deudor, una determinada prestación. La peculiaridad de esta relación obligacional es que el contenido y la medida de la prestación debida son fijadas exclusivamente por la ley.



3. Teoría de la relación jurídico-tributaria de contenido complejo. Esa construcción cerrada era insuficiente para dar cabida a todas aquellas relaciones con la Administración tributario que no podían incardinarse en el concepto propio de obligación. Surge así la relación jurídica tributaria de contenido complejo, cuyo núcleo esencial está constituido por la obligación tributaria, a la que se le unen otras obligaciones accesorias, deberes o derechos distintos de aquélla.

### 3.3. BASES EPISTÉMICAS.

La epistemología, como teoría del conocimiento, se ocupa de problemas tales como las circunstancias históricas, psicológicas y sociológicas que llevan a la obtención del conocimiento, y los criterios por los cuales se le justifica o invalida, así como la definición clara y precisa de los conceptos epistémicos más usuales, tales como verdad, objetividad, realidad o justificación.

#### **Verdad.**

El numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27037 establece, entre otros, que para el goce del beneficio tributario del IGV “los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el artículo 2 del Decreto Supremo N° 103-99-EF Reglamento de la Ley N° 27037”. Esto es concordante con el artículo 7 del citado Decreto Supremo que precisa que para el goce de la exoneración del IGV las empresas deben cumplir únicamente con los requisitos del referido artículo 2 los cuales son los siguientes:



<b>DOMICILIO FISCAL</b>	Se entenderá que dicho domicilio debe estar ubicado en la Amazonía, debiendo coincidir con el lugar donde se encuentre su sede central (donde tenga su administración y lleve su contabilidad).
<b>INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS</b>	Para lo cual la persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía.
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	En la Amazonía debe encontrarse como mínimo el 70% de sus activos fijos, debiendo estar incluida la totalidad de los medios de producción (inmuebles, maquinaria y equipos utilizados directamente en la generación de la producción de bienes, servicios o contratos de construcción), para lo cual se deberá llevar un control que sustente el cumplimiento de este requisito.
<b>PRODUCCIÓN</b>	No se debe tener producción fuera de la Amazonía, asimismo, se considera iniciadas las operaciones con la primera transferencia de bienes, prestación de servicios o contrato de construcción a título oneroso.
Estos requisitos son concurrentes y deberán mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios. En caso contrario, éstos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable.	



Analizar el requisito del domicilio fiscal en la Amazonía, a menudo se han tenido problemas en cuanto a delimitar lo que se entiende por sede central (donde tenga su administración y lleve su contabilidad). La Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29175 establece que para efectos de considerar cumplidos los requisitos de administración y contabilidad le es de aplicación lo señalado en la Ley N° 28813. Interpretando dicha Ley se establece que se cumple el requisito de la administración si “un trabajador de la empresa hubiera seguido las indicaciones impartidas por las personas que ejercen la función de administración de ésta, las cuales no necesariamente tienen su residencia en la Amazonía”. En cuanto al requisito de la contabilidad se da por cumplido “si se cumple con la presentación de la documentación sustentatoria en el domicilio fiscal”.

El goce del beneficio tributario del IGV se encuentra en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 27037 que establece la exoneración del IGV para los contribuyentes ubicados en la Amazonía por las siguientes operaciones:

- La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma.
- Los servicios que se presten en la zona, y
- Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que se realicen los constructores de los mismos en dicha zona.



El Decreto Legislativo N° 978 estableció inicialmente excluir a partir del 01 de enero del 2009 a los departamentos de Amazonas, Ucayali, San Martín, Madre de Dios, la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto, así como a las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía, de la referida exoneración del IGV. Sin embargo la Ley N° 29175 establece SUSPENDER esta exclusión en el caso de los departamentos de Ucayali y Huánuco.



## CAPITULO IV

### MATERIAL Y MÉTODOS

#### 4.1 METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

En esta investigación se utilizó los siguientes métodos:

**Descriptivo.-** Para describir las principales estrategias de exoneraciones tributarias y el desarrollo de la región Huanuco. Considerando que las estrategias pueden incidir en el grado de economía, eficiencia, efectividad y mejora continua de la caja fiscal.

**Inductivo.-** Para inferir la teorización de las estrategias de exoneraciones tributarias para el desarrollo de la región; así como para inferir los resultados de la muestra en la población.

**Deductivo.-** Para sacar las conclusiones del trabajo realizado, dichas conclusiones serán obtenidas de las teorías tratadas así como del trabajo de campo.

#### 4.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Este trabajo de investigación se inscribe dentro de las investigaciones descriptivas.



#### 4.3. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

##### a) Diseño de Investigación

Se acudió a la SUNAT Huánuco y a las empresas, por el lapso que ha sido establecido en el cronograma de acciones, para recoger información respecto de las unidades de análisis elegidas previamente, de acuerdo al procedimiento descrito para la selección de la muestra, mediante el muestreo no probabilístico.

##### b) Población y muestra

La población lo constituye, el 100% de las empresas registradas en la Oficina de la SUNAT Huánuco, en el año 2013, y la muestra está representada por 5% de los expedientes seleccionados por los investigadores, al azar de las empresas de la Región.

##### c) Relación de variables

V.I.:

Las Exoneraciones tributarias

V.D.:

Impacto en el desarrollo de la Región Huánuco.

##### d) Fuentes

Las fuentes serán primarias de manera principal y secundaria de forma complementaria, en la ejecución del presente trabajo de investigación, enmarcado en las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias



- e) Técnicas e instrumentos de recopilación de datos
- Obtención de Información.- Para dicho propósito se utilizará el análisis documental de los informes, las encuestas y las entrevistas a los empresarios locales, ya sean personas naturales o personas jurídicas.
  - Tratamiento de Datos.- La muestra se ha determinado de manera no probabilística, en este caso, los informes seleccionados por los investigadores; constituyéndose a su vez en las unidades de análisis.
  - Recolección de Datos.- Generado los procedimientos de carácter operativo, estadístico y de informática utilizados para la determinación de los diversos casos, se requiere el uso de instrumentos como la observación directa de los mencionados hechos y casos, archivados en la SUNAT Huánuco y en las empresas.
- f) Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos
- Diseño y Análisis Estadístico.- Los datos recopilados serán procesados en matrices de doble entrada por caso y por tipo de empresa. Los datos clasificados y agrupados bajo la forma de tablas estadísticas deben ser analizados e interpretados y contrastados con la hipótesis.
  - Respecto a la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección, hay que precisar que se posee un nivel adecuado del mismo.





#### 4.4 POBLACIÓN Y MUESTRA.

##### Población

Esta constituida por los empresarios formales y población económicamente activa de la Región de Huanuco, que se estima una población total de 960 empresarios.

##### Muestra

Fue determinado en un 10% de la población total  $960 \times 10\% = 96$

$$n = 96 \text{ empresarios}$$

#### 4.5 DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Recurrimos a estos instrumentos para aplicar a las empresas formales de Huánuco quienes están inmersas en tomar decisiones y el manejo de la elaboración de los informes.

- 1) Cuestionarios.- Contienen las preguntas de carácter cerrado por el poco tiempo que disponen los encuestados para responder sobre la investigación. También contiene un cuadro de respuesta con las alternativas correspondientes.
- 2) Fichas bibliográficas.- Se utilizan para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y de todas las fuentes de información correspondientes.
- 3) Guías de análisis documental.- Se utilizo como hoja de ruta para disponer de la información que realmente se va a considerar en la investigación.



## 4.6 TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.

### 4.6.1 Técnicas

1. Encuestas.- Se aplico al personal de la muestra para obtener sus respuestas en relación dos aspectos principales de la investigación: estrategias de recaudación tributaria; y, mejora de la caja fiscal.
2. Información textual.- Se aplico para tomar información de libros, textos, normas y demás fuentes de información.
3. Análisis documental.- Se utilizo para evaluar la relevancia de la información que se considerará para el trabajo de investigación



## CAPITULO V RESULTADOS

### 5.1 PRESENTAR LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

Del análisis documental realizado por el grupo de investigadores llegamos a resumir el siguiente efecto:

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA REGION HUANUCO.

Análisis de la Ley de la Amazonía.

Para nadie es extraño que la promulgación de la Ley 27037 – Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía, por el ex Presidente Alberto Fujimori fue sólo una de las herramientas que el Ejecutivo de entonces utilizó para encarar el problema político generado en Loreto tras la firma de Paz con el Ecuador. Bajo el argumento de incentivar la inversión pública y privada, entre bombos y platillos de aprobó la llamada Ley de la Amazonía, incluyendo algunas partes de la Región Huánuco dentro de los alcances de dicha Ley, es más considerando selva a lugares que distan mucho de serla por sus características climáticas, pero en fin lo cierto es que a 8 años de su entrada en vigencia los indicadores socioeconómicos no han cambiado mucho.

Nuestro estudio comprende los efectos de la aludida Ley en la circunscripción de la Región Huánuco. No obstante, pasaremos revistas en forma global de algunos indicadores económicos para concluir mejor nuestro análisis.





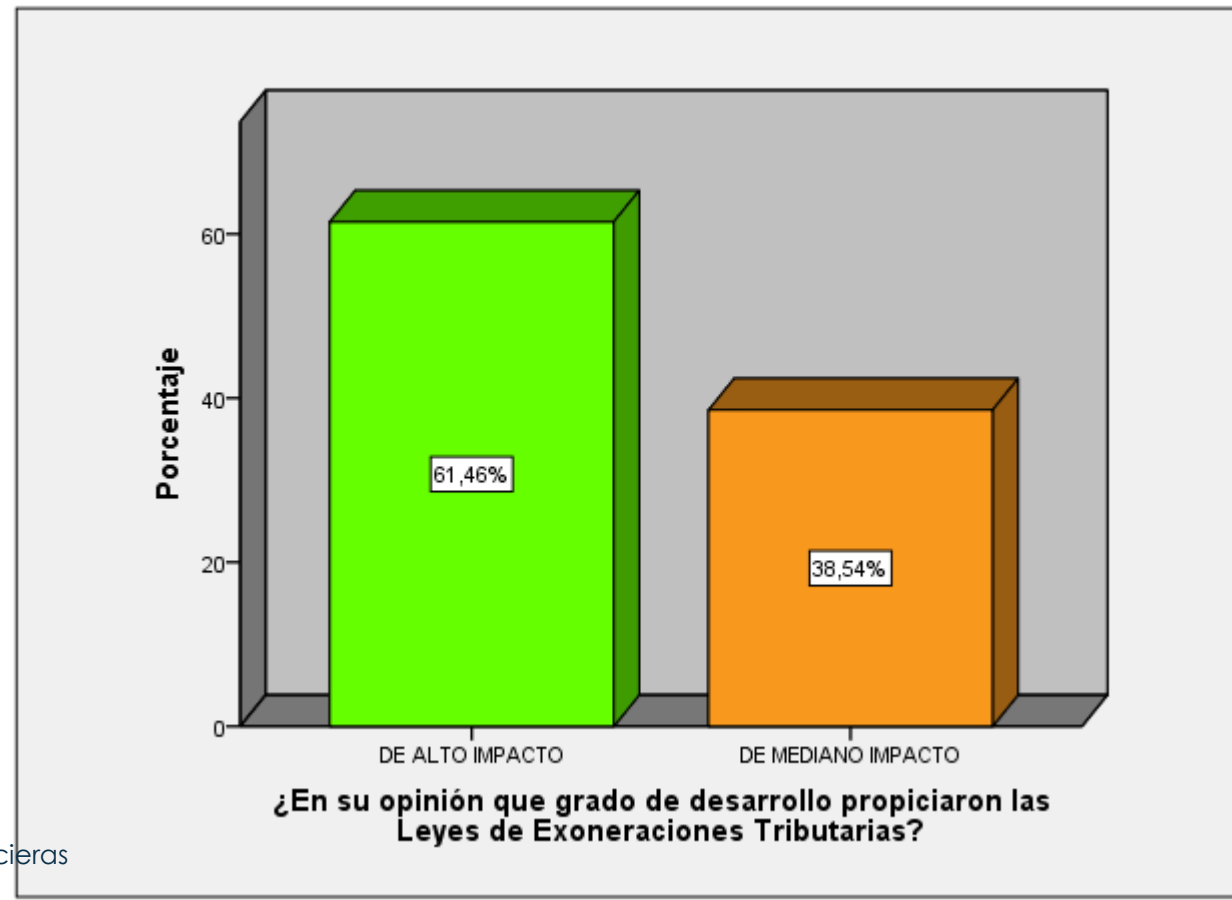
El objeto de la Ley de la Amazonía es "...promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada." Para tal efecto, exonera del pago del IGV por las operaciones que realicen en el lugar de influencia y de la rebaja de la tasa del Impuesto a la Renta del 30% al 10% y 5% para la selva alta y baja respectivamente.



**¿En su opinión que grado de desarrollo propiciaron las Leyes de Exoneraciones Tributarias?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
		Válido	DE ALTO IMPACTO	59	55,1	61,5	61,5
			DE MEDIANO IMPACTO	37	34,6	38,5	100,0
Total	96	89,7					100,0
Perdidos Sistema	11	10,3					
Total	107	100,0					

**¿En su opinión que grado de desarrollo propiciaron las Leyes de Exoneraciones Tributarias?**

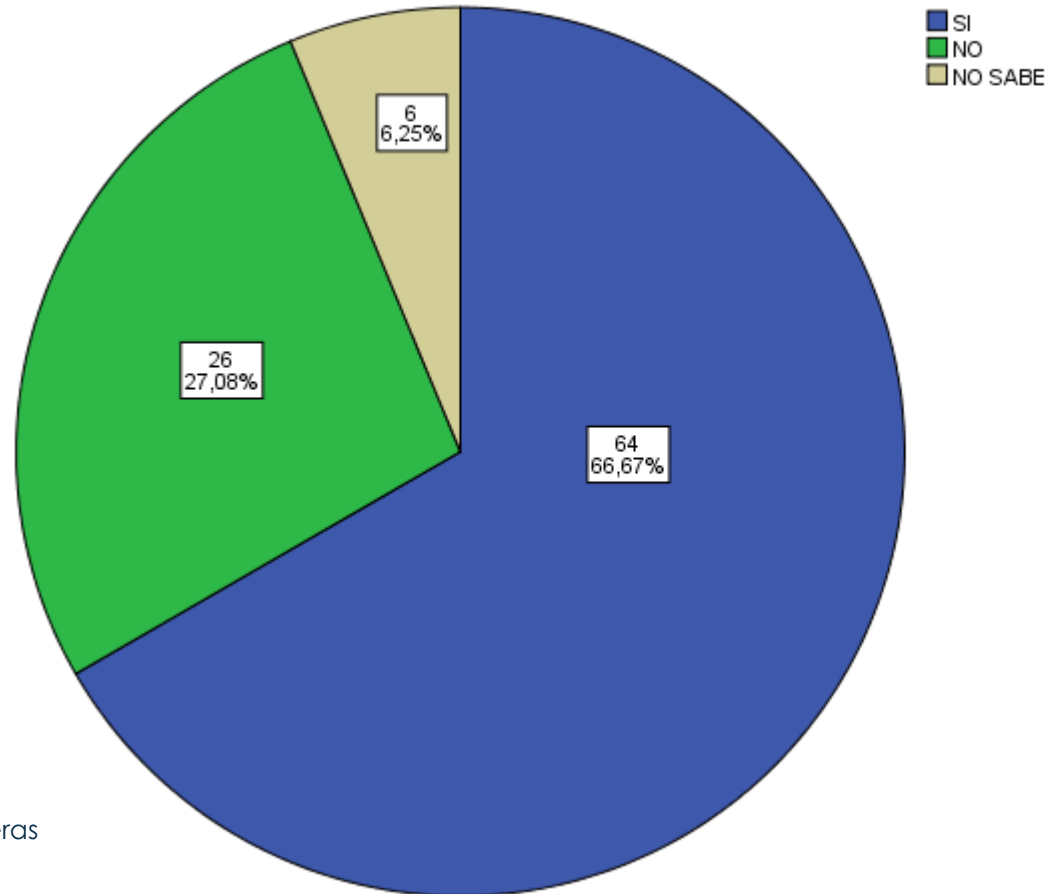




### ¿Piensa Ud. que la exoneración del Impuesto a las Ventas favorece a toda la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido				Porcentaje acumulado	
			Válido	SI	NO	NO SABE	SI	NO
			64	59,8	66,7	66,7		
			26	24,3	27,1	93,8		
			6	5,6	6,3	100,0		
Total	96	89,7	100,0					
Perdidos Sistema	11	10,3						
Total	107	100,0						

### ¿Piensa Ud. que la exoneración del Impuesto a las Ventas favorece a toda la población?

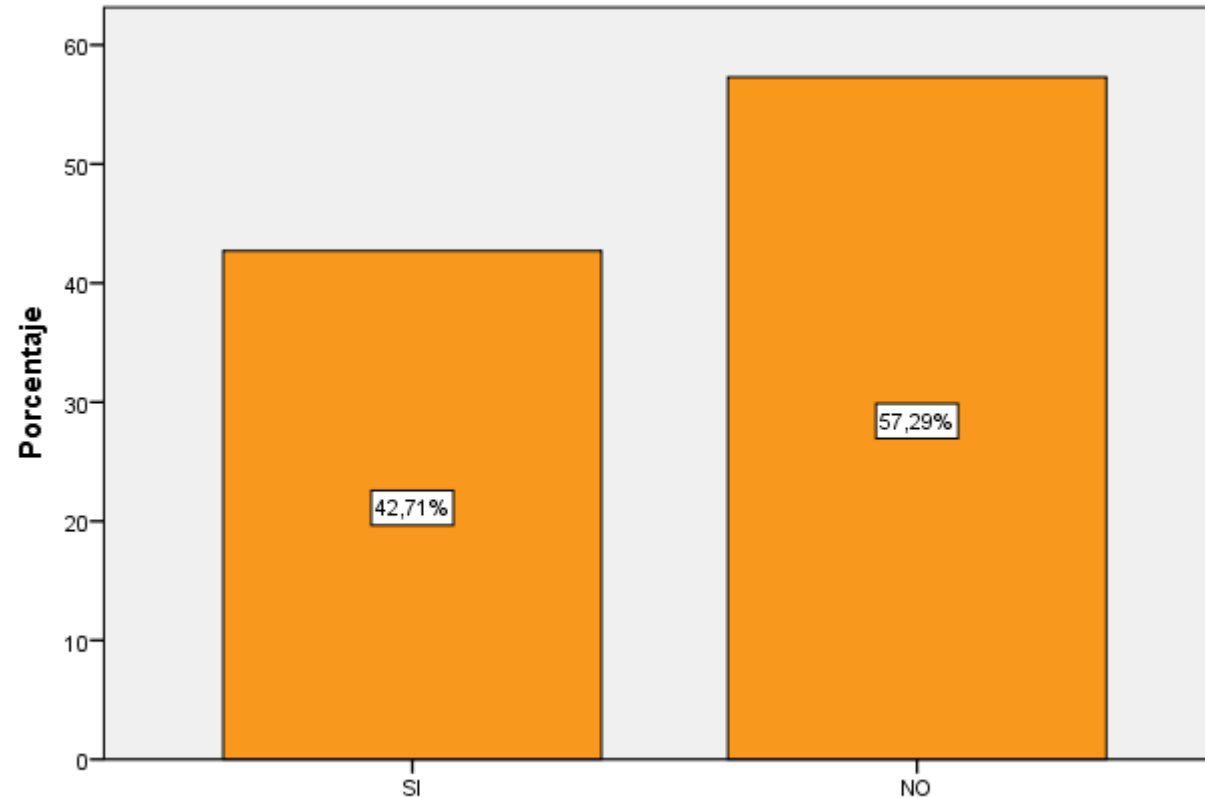




### ¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto a la Renta favorece a toda la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado			
			Válido	SI	NO	SI	NO	
Total	96	89,7	100,0	41	38,3	42,7	42,7	
Perdidos Sistema	11	10,3			55	51,4	57,3	100,0
Total	107	100,0						

### ¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto a la Renta favorece a toda la población?



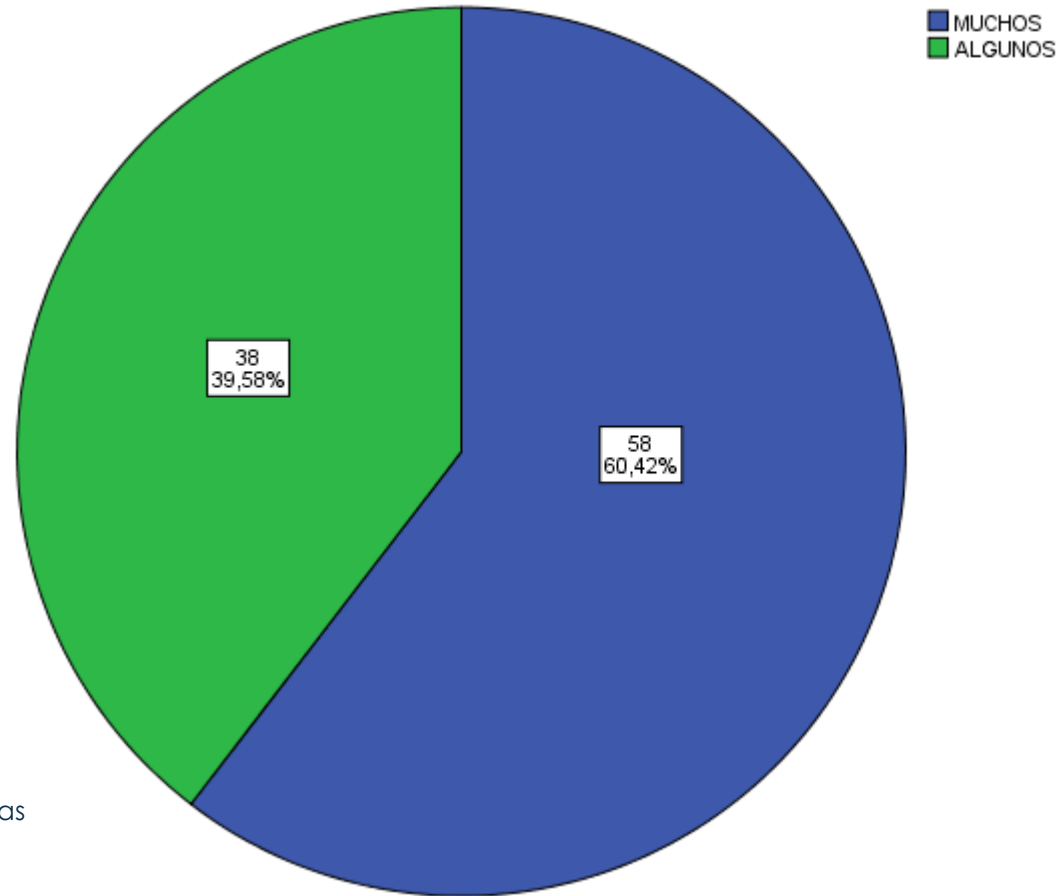
### ¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto a la Renta favorece a toda la población?



### ¿Cuáles son los indicadores de analfabetismo, que mejoraron por la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido				Porcentaje acumulado	
			Válido	MUCHOS	ALGUNOS			
Total	96	89,7	100,0	58	54,2	60,4	60,4	
Perdidos Sistema	11	10,3		38	35,5	39,6	100,0	
Total	107	100,0						

### ¿Cuáles son los indicadores de analfabetismo, que mejoraron por la exoneración tributaria?



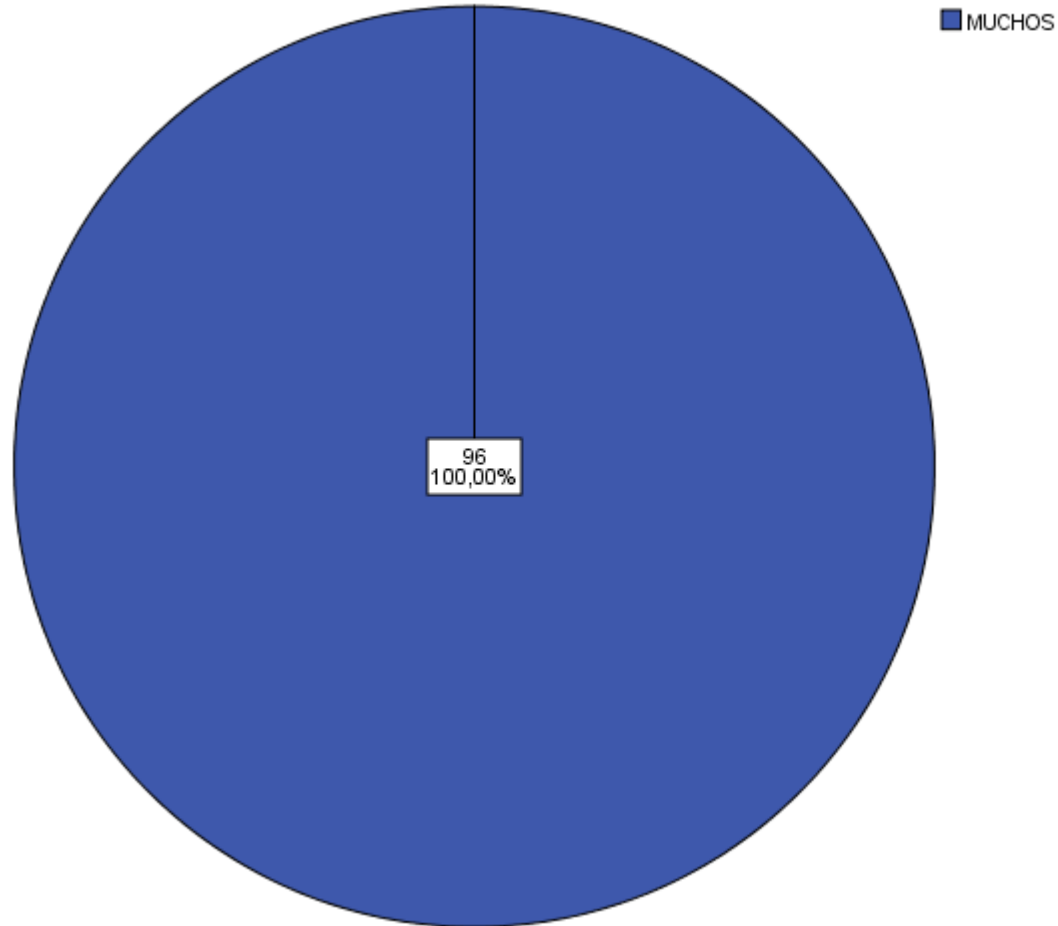




### ¿Cuáles son los indicadores de pobreza, que mejoró la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Perdidos Sistema	11	10,3	Válido MUCHOS	96 89,7 100,0 100,0
Total	107	100,0		

### ¿Cuáles son los indicadores de pobreza, que mejoró la exoneración tributaria?

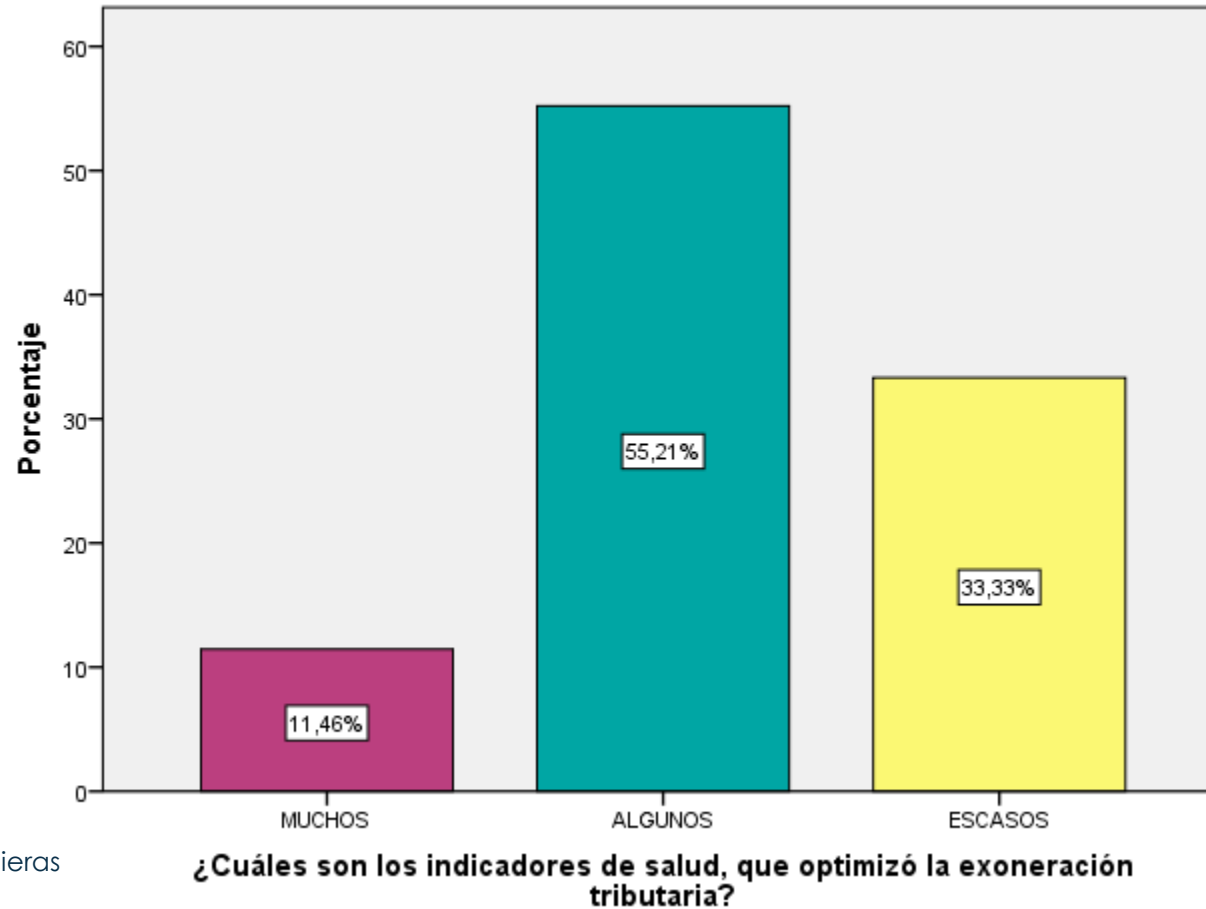




### ¿Cuáles son los indicadores de salud, que optimizó la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido				Porcentaje acumulado	
			Válido	MUCHOS	ALGUNOS	ESCASOS		
				11	49,5	33,3	11,5	66,7
				53	29,9		11,5	78,2
				32			11,5	89,7
Total	96	89,7	100,0					
Perdidos Sistema	11	10,3						
Total	107	100,0						

### ¿Cuáles son los indicadores de salud, que optimizó la exoneración tributaria?

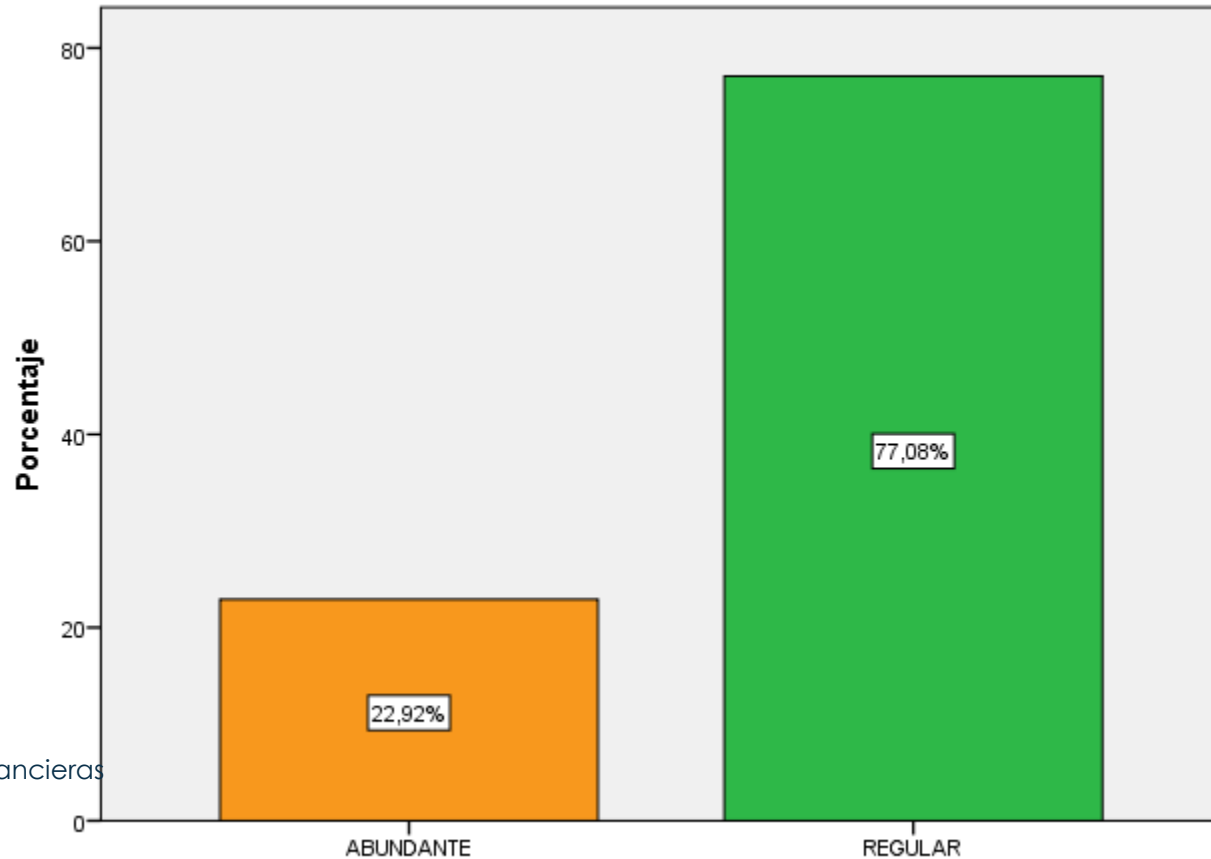




### ¿Cuál es la Infraestructura educativa, que motivó la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado		
			Válido	ABUNDANTE	REGULAR		
Total	96	89,7	100,0	22	20,6	22,9	22,9
Perdidos Sistema	11	10,3					
Total	107	100,0					

### ¿Cuál es la Infraestructura educativa, que motivó la exoneración tributaria?

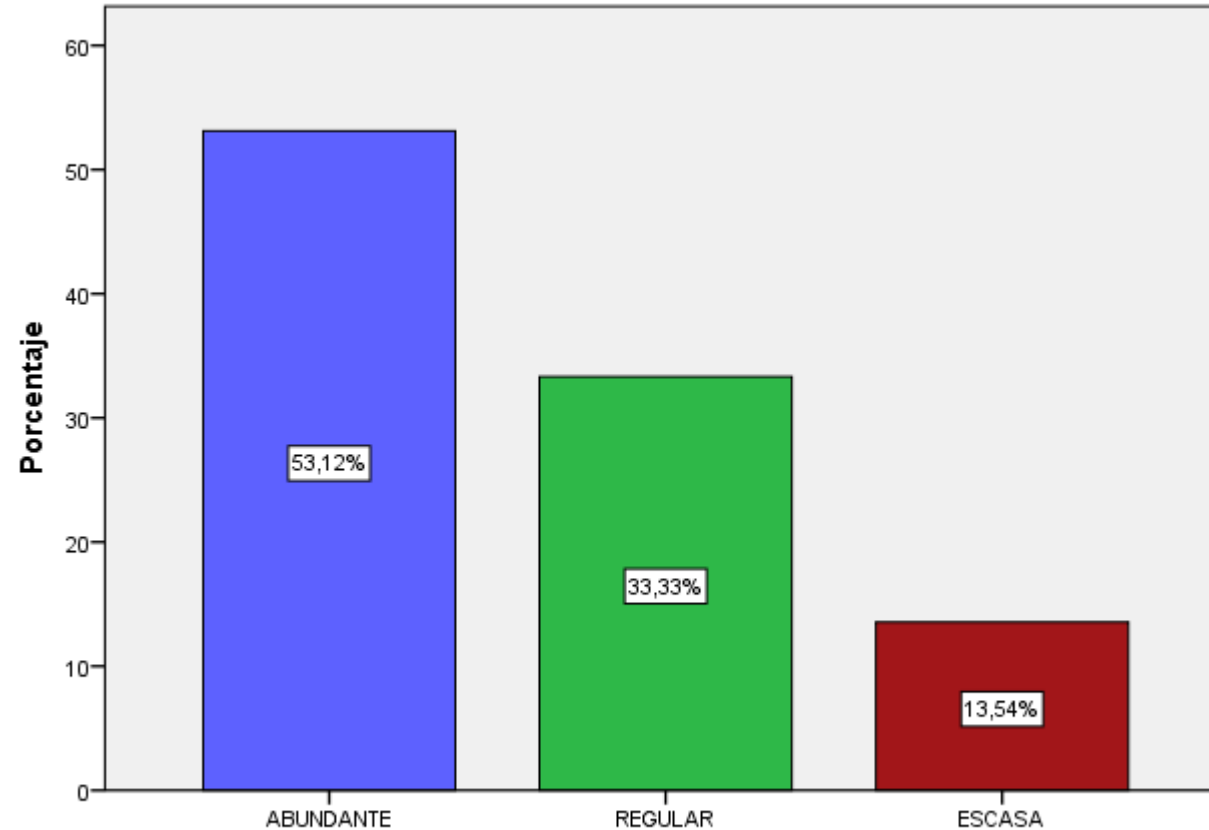




### ¿Cuál es la Infraestructura informática, que ocasionó la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado	
			Válido			
			ABUNDANTE	51	47,7	53,1
			REGULAR	32	29,9	86,5
			ESCASA	13	12,1	100,0
Total	96	89,7				100,0
Perdidos Sistema	11	10,3				
Total	107	100,0				

### ¿Cuál es la Infraestructura informática, que ocasionó la exoneración tributaria?



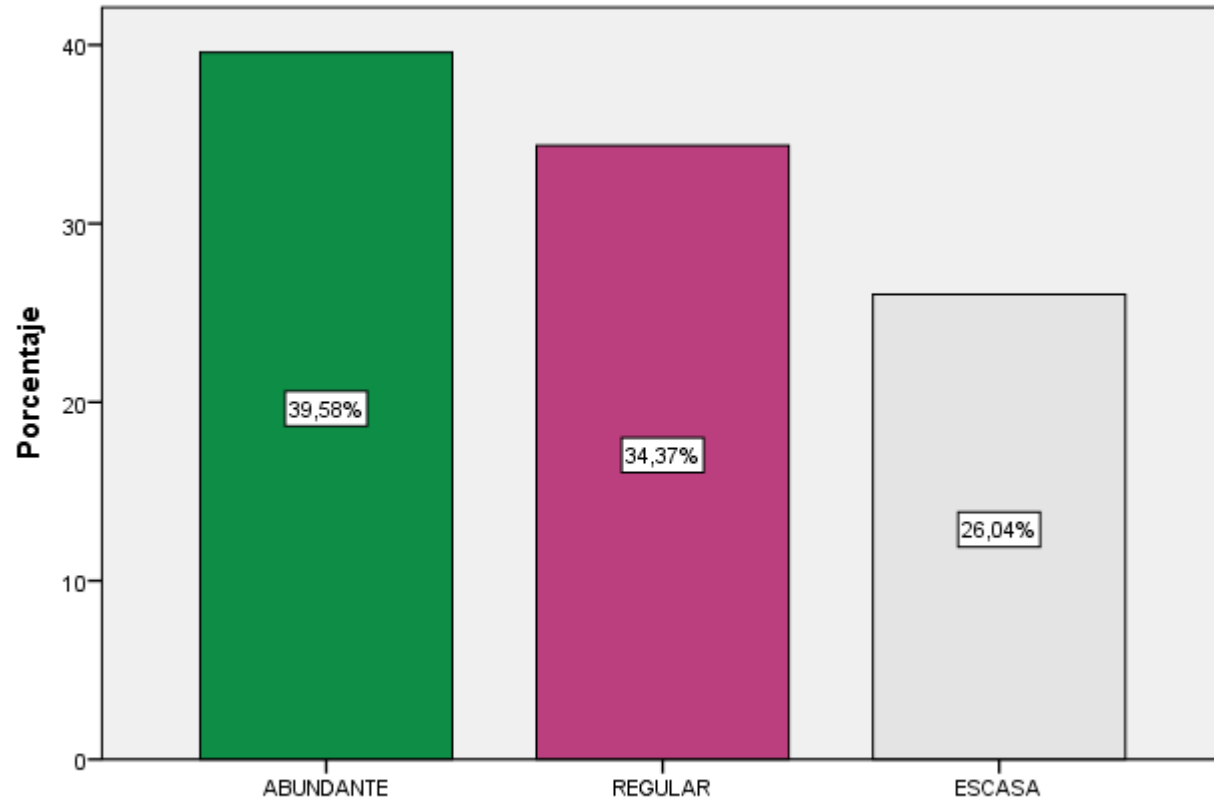
### ¿Cuál es la Infraestructura informática, que ocasionó la exoneración tributaria?



### ¿Cuál es la Infraestructura de medios de transporte, que propició la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido				Porcentaje acumulado	
			Válido	ABUNDANTE	REGULAR	ESCASA		
				38	30,8	23,4	39,6	74,0
				33	34,4	26,0	39,6	108,0
				25	26,0	23,4	26,0	134,0
Total	96	89,7	100,0					
Perdidos Sistema	11	10,3						
Total	107	100,0						

### ¿Cuál es la Infraestructura de medios de transporte, que propició la exoneración tributaria?



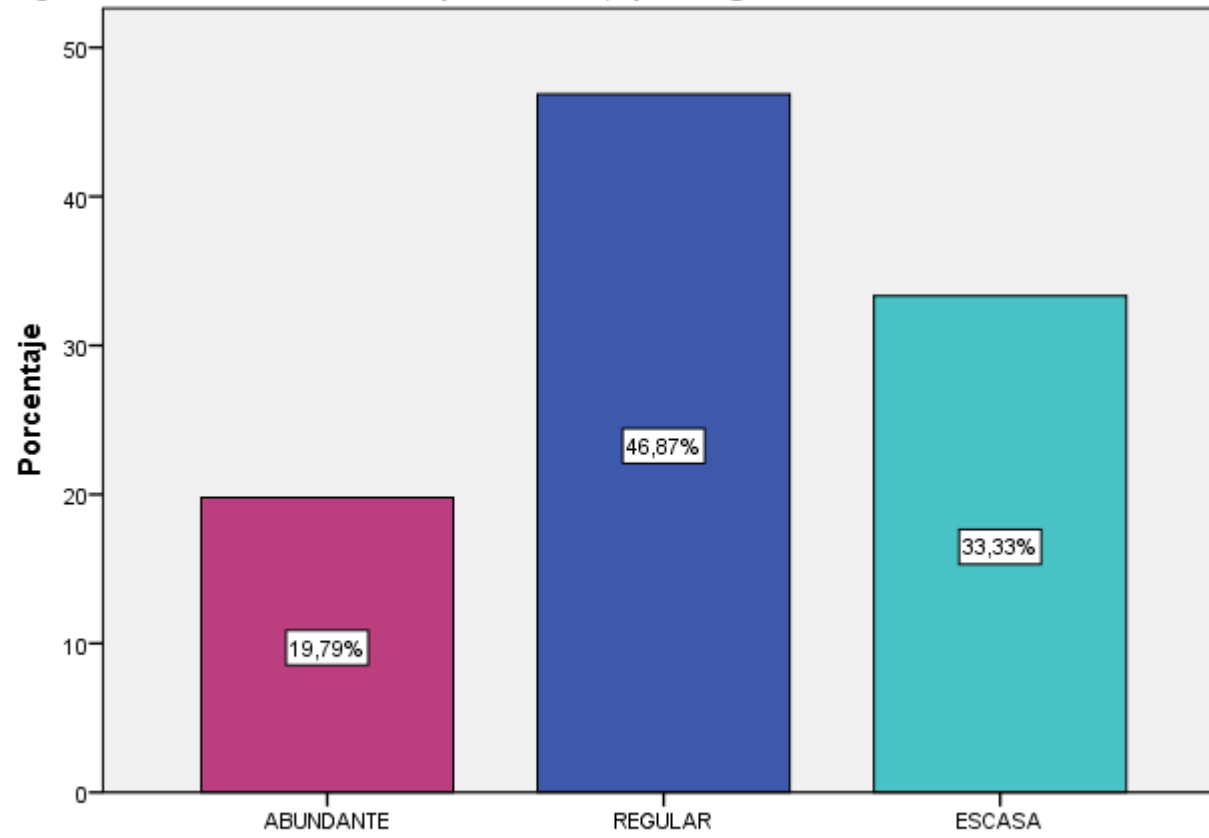
### ¿Cuál es la Infraestructura de medios de transporte, que propició la exoneración tributaria?



### ¿Cuál es la Infraestructura productiva, que originó la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado		
			Válido	ABUNDANTE	REGULAR	ESCASA	
Total	96	89,7	100,0	19	17,8	19,8	19,8
Perdidos Sistema	11	10,3		45	42,1	46,9	66,7
Total	107	100,0		32	29,9	33,3	100,0

### ¿Cuál es la Infraestructura productiva, que originó la exoneración tributaria?



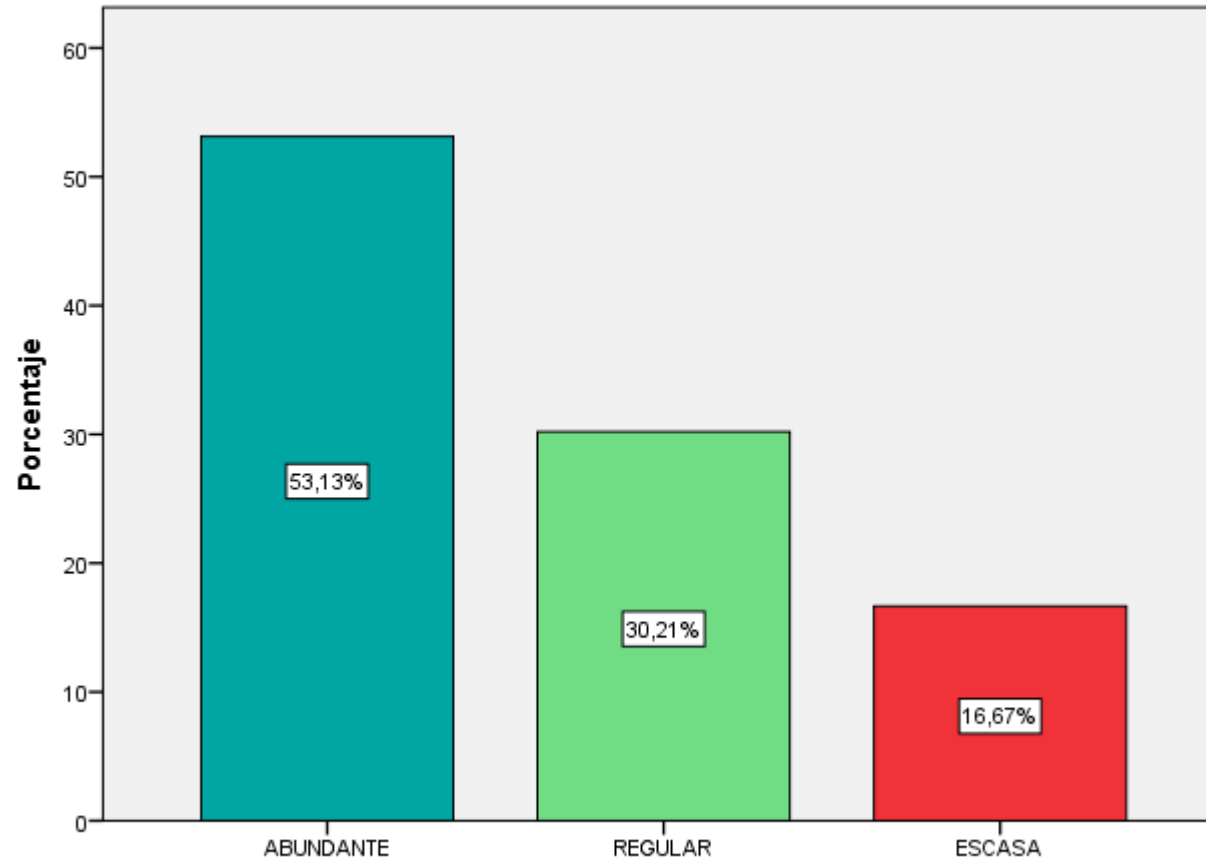
### ¿Cuál es la Infraestructura productiva, que originó la exoneración tributaria?



### ¿Cuál es la Infraestructura de salud, que produjo la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado	
			Válido			
			ABUNDANTE	51	47,7	53,1
			REGULAR	29	27,1	83,3
			ESCASA	16	15,0	100,0
Total	96	89,7				100,0
Perdidos Sistema	11	10,3				
Total	107	100,0				

### ¿Cuál es la Infraestructura de salud, que produjo la exoneración tributaria?



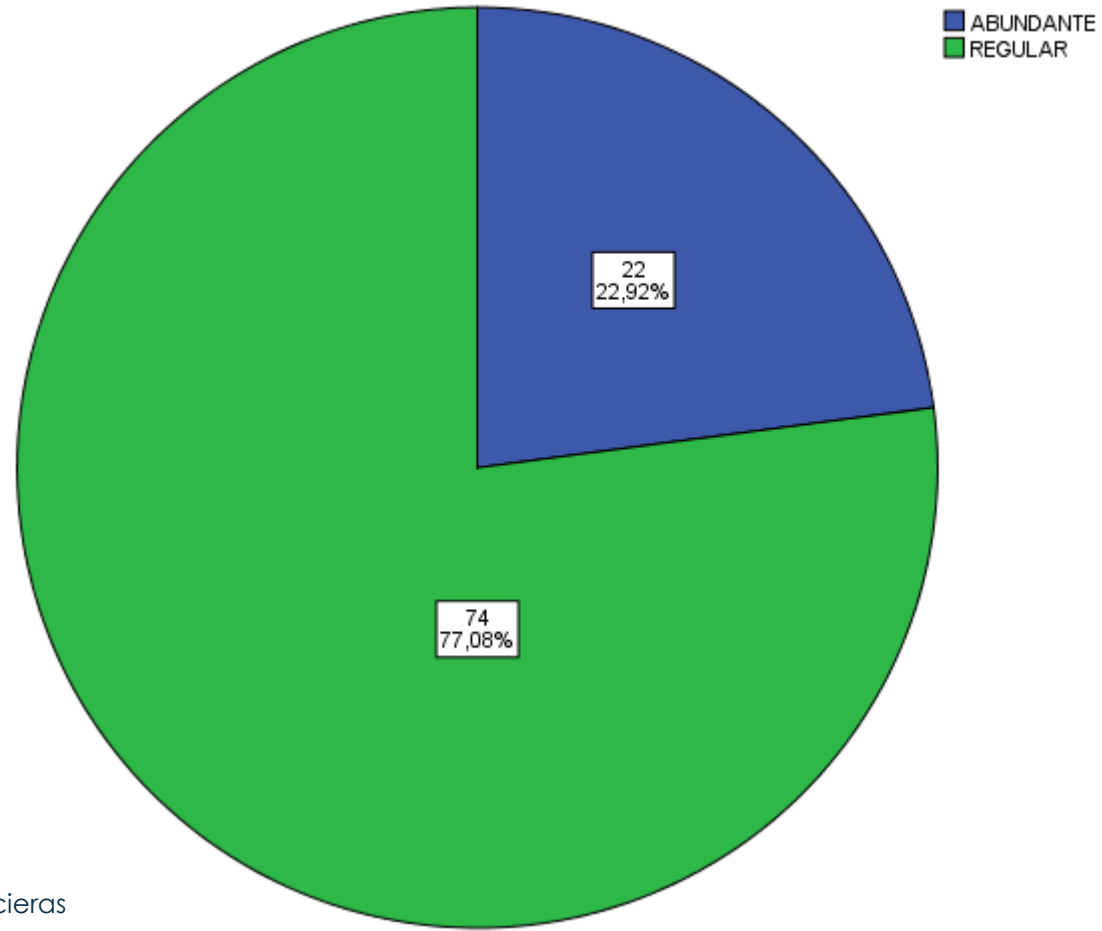
### ¿Cuál es la Infraestructura de salud, que produjo la exoneración tributaria?



### ¿Cuál es la Infraestructura educativa, que motivó la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado			
			Válido	ABUNDANTE	REGULAR			
Total	96	89,7	100,0	22	20,6	22,9	22,9	
Perdidos Sistema	11	10,3						
Total	107	100,0			74	69,2	77,1	100,0

### ¿Cuál es la Infraestructura educativa, que motivó la exoneración tributaria?



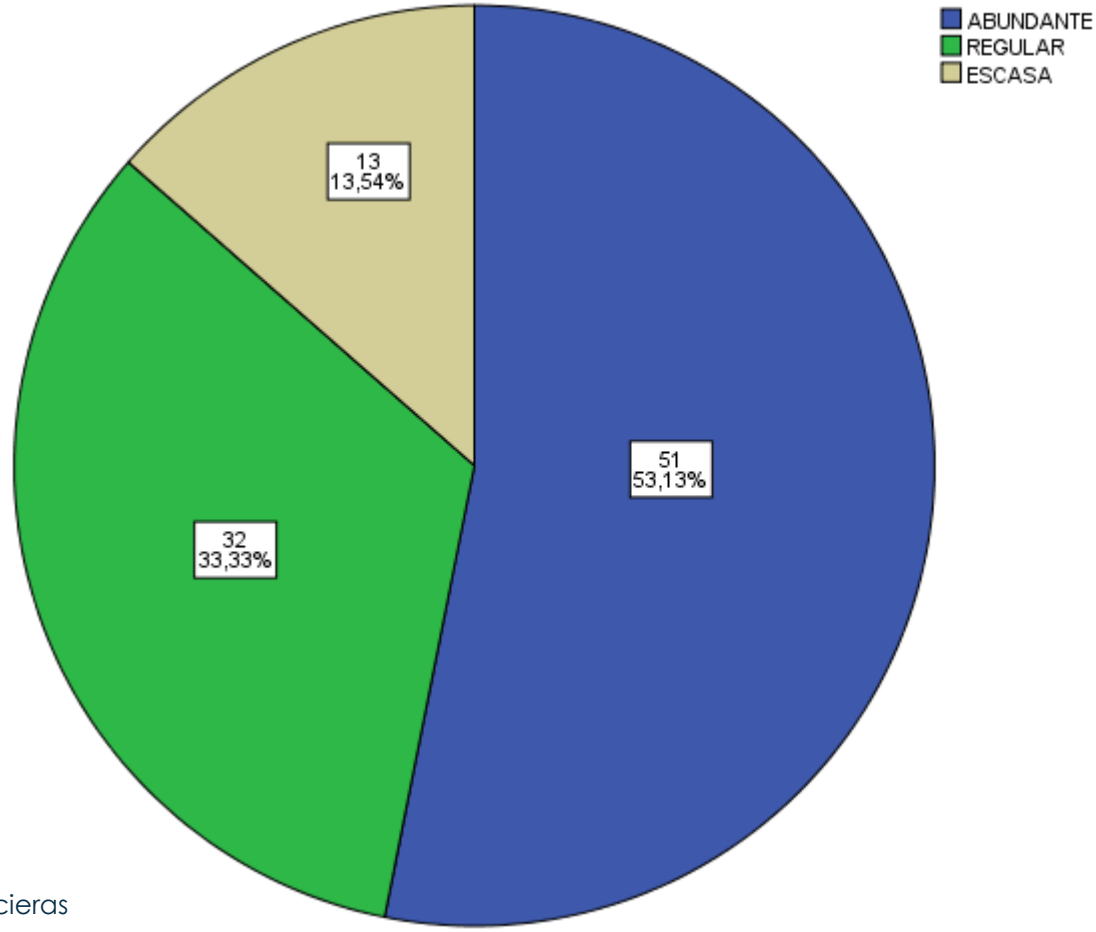




### ¿Cuál es la Infraestructura informática, que ocasionó la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
				Válido	ABUNDANTE	REGULAR	ESCASA
				51	47,7	53,1	53,1
				32	29,9	33,3	86,5
				13	12,1	13,5	100,0
Total	96	89,7	100,0				
Perdidos Sistema	11	10,3					
Total	107	100,0					

### ¿Cuál es la Infraestructura informática, que ocasionó la exoneración tributaria?

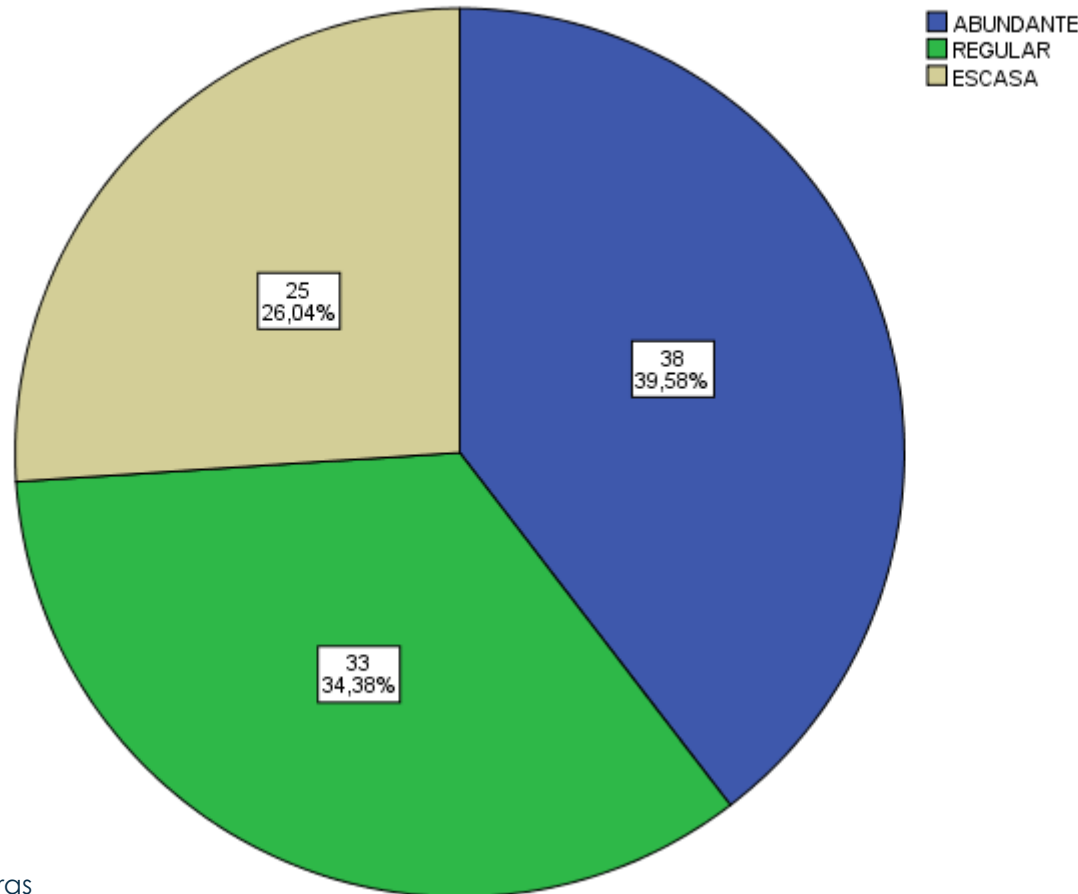




### ¿Cuál es la Infraestructura de medios de transporte, que propició la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido				
			Válido	ABUNDANTE	REGULAR	ESCASA	
Total	96	89,7	100,0	38	35,5	39,6	39,6
Perdidos Sistema	11	10,3		33	30,8	34,4	74,0
Total	107	100,0		25	23,4	26,0	100,0

### ¿Cuál es la Infraestructura de medios de transporte, que propició la exoneración tributaria?





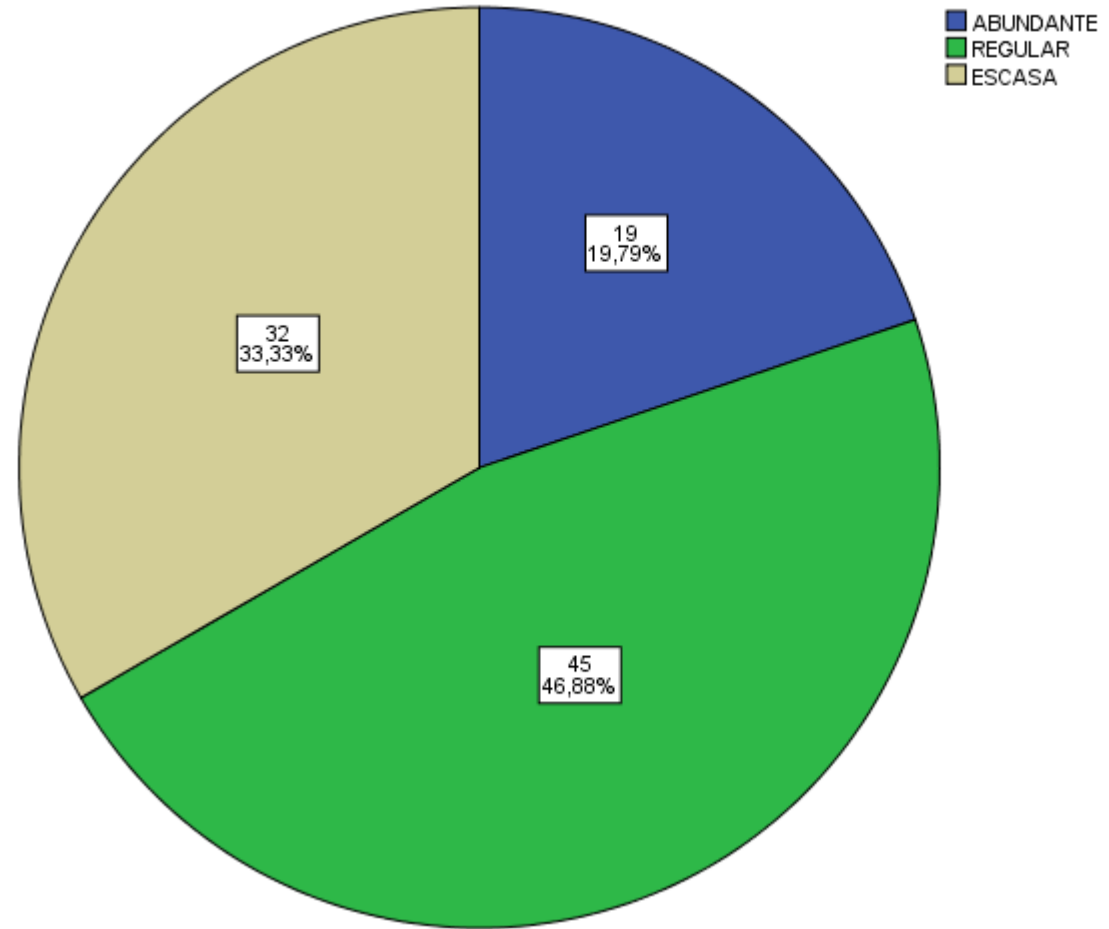
## ¿Cuál es la Infraestructura productiva, que originó la exoneración tributaria?

Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado

Válido	ABUNDANTE	REGULAR	ESCASA
19	17,8	19,8	19,8
45	42,1	46,9	66,7
32	29,9	33,3	100,0

Total	96	89,7	100,0
Perdidos	Sistema	11	10,3
Total	107	100,0	

### ¿Cuál es la Infraestructura productiva, que originó la exoneración tributaria?

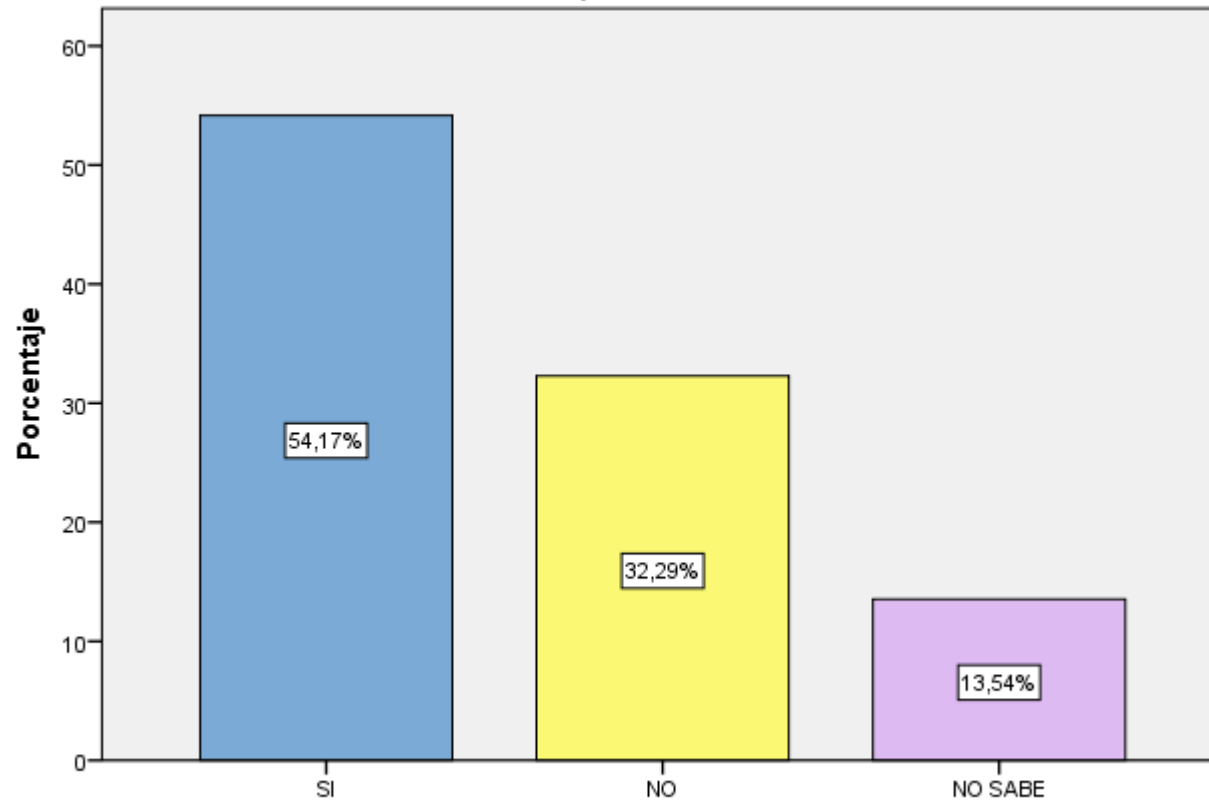




### ¿Estima Ud. que la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo favorece a toda la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido			Porcentaje acumulado			
			Válido	SI	NO	NO SABE	SI	NO	
				52	31	13	48,6	54,2	86,5
Total	96	89,7	100,0						
Perdidos Sistema	11	10,3							
Total	107	100,0							

### ¿Estima Ud. que la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo favorece a toda la población?



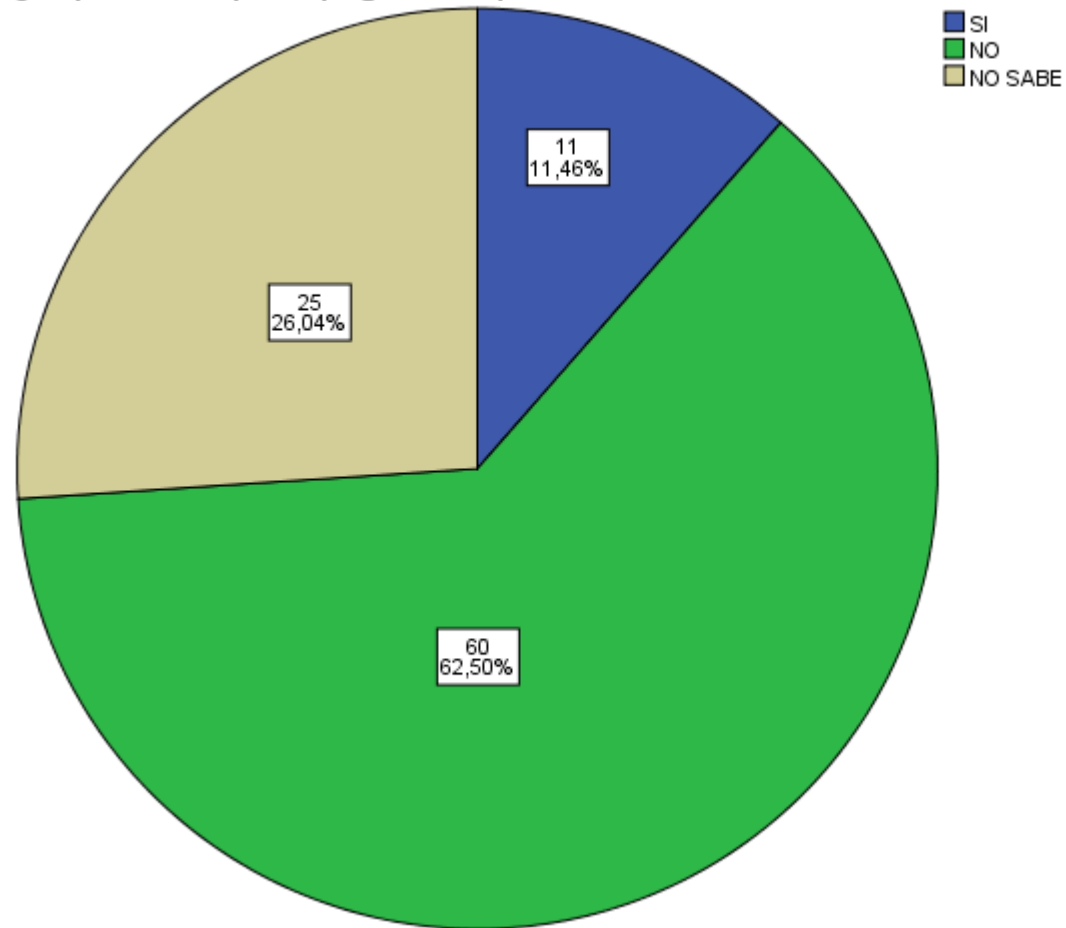
### ¿Estima Ud. que la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo favorece a toda la población?



### ¿Supone Ud. que el pago del Impuesto a los Activos Netos afecta a la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido		Porcentaje acumulado	
			Válido	SI	NO	NO SABE
Total	96	89,7	100,0	11	10,3	11,5
Perdidos Sistema	11	10,3		60	56,1	62,5
Total	107	100,0		25	23,4	26,0

### ¿Supone Ud. que el pago del Impuesto a los Activos Netos afecta a la población?

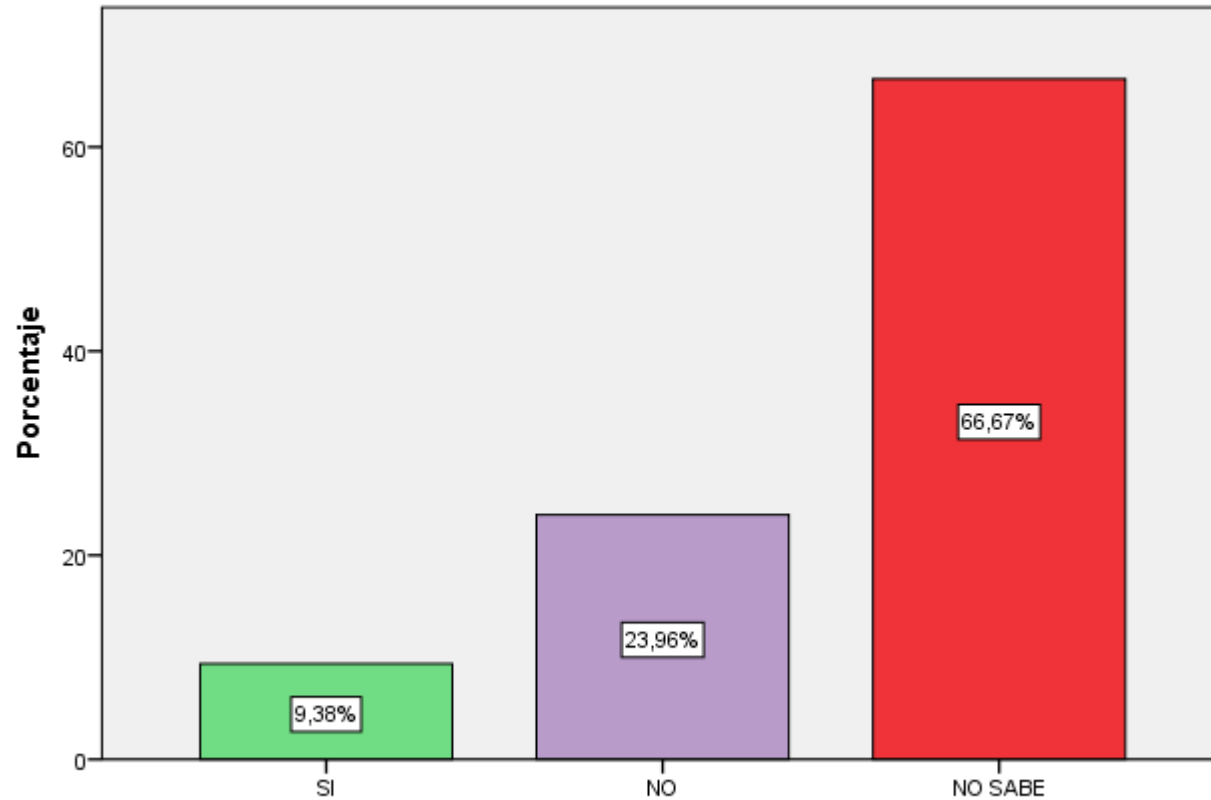




### ¿Cree Ud. que el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras afecta a la población?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado		
				Válido	SI	NO
			9	8,4	9,4	9,4
			23	21,5	24,0	33,3
			64	59,8	66,7	100,0
Total	96	89,7	100,0			
Perdidos Sistema	11	10,3				
Total	107	100,0				

### ¿Cree Ud. que el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras afecta a la población?

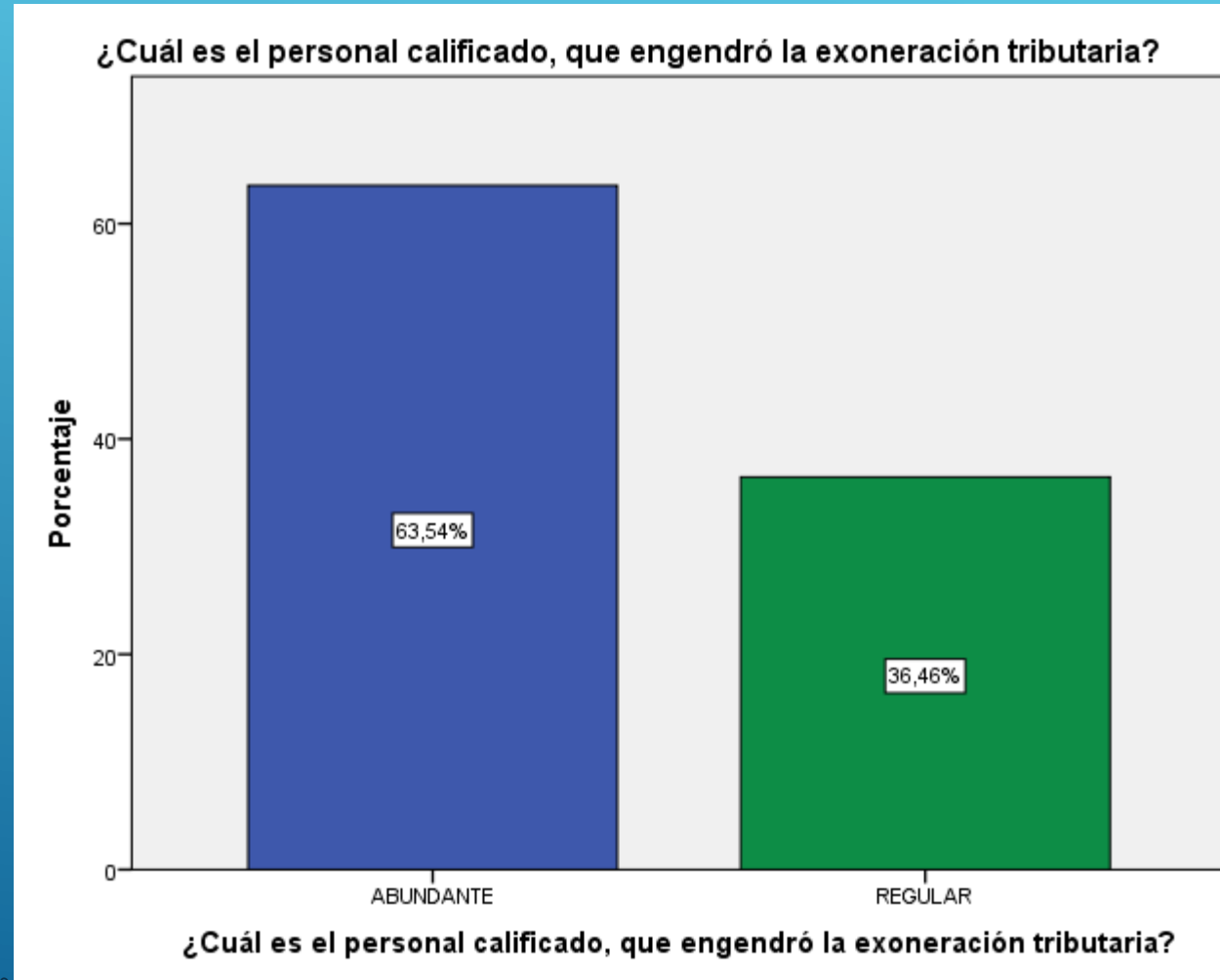


### ¿Cree Ud. que el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras afecta a la población?



### ¿Cuál es el personal calificado, que engendró la exoneración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado			
				Válido	ABUNDANTE	REGULAR	Total
Total	96	89,7	100,0	61	57,0	63,5	63,5
Perdidos Sistema	11	10,3		35	32,7	36,5	100,0
Total	107	100,0					





## CAPITULO VII

### CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

#### 7.1. CONCLUSIONES

1. No sólo la teoría económica sino también la información estadística muestran que las exoneraciones tributarias tienen consecuencias positivas para el desarrollo Regional de Huánuco. El presente trabajo de investigación del análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios, hace hincapié en ese sentido, que los beneficios no llegan a los supuestos beneficiarios, sino que se quedan en grupos de empresas, algunas de las cuales ni siquiera operan en la Región Huánuco.
2. La razón de ser de las exoneraciones tributarias en la Región Huánuco es la falta de integración de esta región con el resto del país a raíz de las desventajas geográficas y de infraestructura, el impacto de las exoneraciones sobre el producto fue momentáneo, mas no sostenido.
3. También se concluye que la cantidad de gente pobre en la Región Huánuco aumentó con la introducción de las exoneraciones y que el IPC no se ha reducido en comparación con Lima. Otro elemento del problema es que el conceder exoneraciones tributarias no permite identificar realmente cuánto es lo que se gasta, ni quiénes se benefician, ni cómo.





## 7.2. RECOMENDACIONES

1. Los beneficios de las exoneraciones tributarias deben de llegar a todos los beneficiarios, y que no deben quedarse en grupos de empresas, y si lo benefician deben solo a las que operan en la Región Huánuco.
2. La Región de Huánuco debe de integrarse con el resto del País para que el impacto de las exoneraciones sobre el producto no sea momentáneo, sino de lo contrario debe ser mas no sostenido.
3. Para hacer una asignación más eficiente de los recursos, se debería fijar el presupuesto de la Amazonía con mayor efectividad, de tal manera que se solucionan realmente las desventajas en las que operan las empresas en estas regiones. Así, si lo que justifica la exoneración es la "desventaja geográfica y de infraestructura", lo necesario sería construir carreteras. Además, la existencia de estas exoneraciones genera incentivos perversos en el sentido de fomentar actividades ineficientes e insostenibles.



## II. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### □ Autores:

- Arancibia Cueva, Miguel “Manual del Código Tributario”, Pacífico Editores, Lima, 2012.
- Robles Moreno, Carmen y otros “Código Tributario - Doctrina y Comentarios”, Pacífico Editores, Lima, 2009.
- Yacolca Estares, Daniel “Tratado de Derecho Procesal Tributario”, Pacífico Editores, Lima, 2012.

### □ Instituciones o Eventos y Hemerografía:

- Decreto Supremo 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, Diario “El Peruano”.
- Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonía, (30/12/98), Diario “El Peruano”, Lima, 1998.
- XXI Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, Ayacucho, 2008.
- Plan Regional Concertado de Promoción de Micro y Pequeña Empresa Región –Huánuco 2004-2010 Gobierno Regional Huánuco, Imprenta Editorial Gutenberg E.I.R.L., Huánuco, 2004.
- Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e ISC, Pioner de Actualidad Tributaria, de la Revista Actualidad Empresarial, Lima, 2013.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Pioner de Actualidad Tributaria, de la Revista Actualidad Empresarial, Lima, 2013.



- Web:
  - <http://redalyc.uaemex.mx>
  - [www.scielo.br](http://www.scielo.br)



Muchas Gracias